

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Ley de 28 de Noviembre de 1857.)

### Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes.

Se suscribe en Zamora en la redacción del BOLETIN, imprenta de Nicanor Fernandez, al precio de 12 reales mensuales para fuera, franco de porte, y 10 en la capital llevado a domicilio. La suscripción ha de pagarse adelantada. Se admiten anuncios en esta imprenta a precios convencionales. La correspondencia se dirigirá con sobre al Editor, Plazuela de la Cárcel, núm. 1.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio público, que dimane de las mismas, pero los de interés particular pagarán su inserción, que será un real la línea.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

#### MANIFESTACION.

Los señores diputados a Cortes por esta provincia, al acusarme el recibo de sus respectivas actas que les acreditan como representantes de la misma ante la Asamblea Constituyente, me significan su más sincera gratitud hacia los amigos y correligionarios que les han favorecido con sus sufragios, y su ánimo decidido de procurar por el bien de la provincia, hasta donde su buen deseo y voluntad alcancen, rogándome al propio tiempo que siendo grandioso el número de electores, reciban gracias por mi conducto en este periódico oficial, por la dificultad de darlas ellos particular e individualmente.

Tengo por lo tanto el gusto de ser el fiel intérprete de los sentimientos de dichos señores, á fin de que sus numerosos amigos tengan la seguridad de que al aceptar el honroso cargo que les han conferido se han impuesto la obligación de desempeñarle con

completa lealtad, abnegacion y patriotismo.

Zamora 23 de Febrero de 1869.—El Gobernador interino, Miguel Requejo.

#### SECCION DE ORDEN PUBLICO.

El Alcalde de San Vicente de la Cabeza, con fecha 18 del actual, me participa que de su orden se halla depositado un buey de procedencia desconocida y cuyas señas se espresan á continuacion.

En su consecuencia he dispuesto hacerlo público por medio de este periódico oficial, para que llegue a noticia de su dueño y pueda recogerlo, previas las formalidades debidas.

Zamora 22 de Febrero de 1869.—El Gobernador interino, Miguel Requejo.

#### Señas del buey.

Pelo negro, descubierto de lomo, edad cerrada, asta blanca

Segun me participa el señor Gobernador de Avila han desaparecido en la noche del 21 al 22 del corriente, de la dehesa denominada Valdelevia, jurisdiccion de Tornadi-

cos, en aquella provincia, seis yeguas y un caballo, cuyas señas se espresan á continuacion.

En su consecuencia encargo á todos los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca de las referidas caballerías y captura de la persona ó personas en cuyo poder se hallen siempre que no justifique sean adquiridos legalmente, y habidos que sean los pondrán á mi disposicion. Zamora 24 de Febrero de 1869.—El Gobernador interino, Miguel Requejo.

#### Señas de las yeguas y caballo.

Cuatro yeguas castañas claras, bien marcado su pelo, talla seis y medía á siete cuartas, regularmente tratadas de carnes, con el hierro á fuego de la ganadería A y R. mayúsculas, unidas en la parte inferior de la nalga derecha.

Otras dos yeguas negras, una de estas domada y herrada de las manos, la misma talla que las anteriores, todas ellas corpulentas, con el mismo hierro de la ganadería tienen diferentes edades, no bajando ninguna de cinco años.

Un caballo entero, del pelo

y hierro que las yeguas citadas primero, le falta un ojo, talla 7 cuartas poco más ó menos.

El día cuatro de Marzo próximo á las doce de su mañana se rematará ante el Alcalde de Villanueva del Campo, con asistencia de un empleado de montes, los árboles comprendidos en treinta y un lotes que dejaron de enagenarse por falta de postores en la subasta verificada el día ocho del actual, para la venta de cuatrocientas vigas de su plantío comunal.

El pliego de condiciones para la subasta estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de la espresada villa. Zamora 20 de Febrero de 1869.—El Gobernador interino, Miguel Requejo.

El doce de Marzo próximo venidero y hora de las doce de su mañana, se celebrará subasta para la venta de los árboles que se han de cortar en el plantío del pueblo de Entralla. El remate tendrá lugar ante el Alcalde de aquel pueblo con asistencia de un empleado de montes, y el pliego de condiciones á que ha de arreglarse la subasta, estará de ma-

nifiesto en la Secretaria de aquel Ayuntamiento en las que se expresa el número de árboles marcados para la venta.

Zamora 2 de Febrero de 1869.—El Gobernador interino, Miguel Requejo,

Anuncios Oficiales.

Ayuntamiento constitucional de Belver.

La Junta pericial de la villa de Belver en el partido de Toro, se halla instalada y está ocupada de la recificación del amillaramiento para el repartimiento de la contribucion territorial de 1869 á 1870.

Los que tengan que pedir alta o baja en el capital imponible, presentarán á la Junta las oportunas relaciones ajustadas á la ley en lo que resta del presente mes.

Belver 11 de Febrero de 1869.—El Alcalde, Salvador Perez.—Venancio Ramos, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Torre del Valle.

Extracto de los principales acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de Enero actual.

Posesion del Ayuntamiento, Juramento, nombramiento de eleccion de Alcalde y Regidores, por orden numerico. Juramento y posesion de los Jueces de paz, y nombramiento del Regidor Sindico don Julian Aparicio.

Se acordó los dias de sesion ordinaria, el ser los miercoles de cada semana, sin perjuicio de las extraordinarias.

Sesion celebrada para acordar segun lo previene el Boletin Oficial número 15 la distribucion de las cédulas talonarias para la votacion de Diputados.

Acordaron las propuestas para constituir la Junta pericial de este distrito.

El Alcalde, Martin Jesus.—El Secretario, Felipe Fernandez.

Ayuntamiento constitucional de Peleas de Arriba.

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento de este pueblo, des-

de el dia 1.º de Enero próximo pasado, hasta el dia 31 del mismo, en cumplimiento del artículo 70 de la ley municipal de 21 de Octubre último.

Dia 1.º

Instalacion, juramento y posesion del nuevo Ayuntamiento, é igual fórmula del Juez de paz y sus suplentes; nombramiento de Alcalde que recayó por unanimidad en el concejal don Félix Herrero Bailon, y sorteo de Regidores.

Dia 6.

Aprobacion del acta anterior. Nombramiento de cuatro electores, por suerte, para la distribucion de cédulas talonarias para la eleccion de Diputados á Cortes.

Dia 9.

Sesion extraordinaria: se acordó solicitar la aprobacion de S. E. la Diputacion provincial, para la compra de la casa, que se verificó con destino á escuela de niñas y habitacion de maestra.

Dia 16.

Aprobacion del acta anterior. Aprobacion del Presupuesto adicional para el año económico de 1868 y 1869, y esposicion al público por término de quince dias.

Dia 17.

Señalamiento de los domingos para las sesiones ordinarias.

Dia 24.

No hubo asuntos que tratar.

Dia 31.

Nombramiento y propuestas para los individuos de la junta pericial para el año próximo.

Aprobado por el Ayuntamiento. Peleas de Arriba 15 del Febrero de 1869.—El Secretario del Ayuntamiento, José M. Miguel.

Ayuntamiento popular de Quintanilla del Olmo.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el mismo, durante el mes de Enero de 1869, para su insercion en el Boletin oficial de la provincia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 70 de la ley municipal de 21 de Octubre de 1868.

Dia 11.

Instalacion del nuevo Ayuntamiento con arreglo á lo dispuesto en el artículo 42 de la nueva ley municipal, constituyéndose bajo la presidencia interina don Gerónimo Castaño, como concejal; verificada la votacion para el nombramiento de Alcalde resultó elegido, el don Gerónimo Castaño, regidor primero don Nicasio Quesada, segundo don Francisco Rodriguez Pelaez, tercero don Santiago Rodriguez.

En el mismo acto acordando dar posesion el señor Alcalde á los Jueces de paz, don Ulpiano Alonso, don Vicente Pelaez, don Nicasio Quesada.

Dia 3.

Aprobacion del acta anterior. Resolviendo que las sesiones ordinarias que han de tenerse por la corporacion, tengan lugar los sábados de cada semana, haciéndose las extraordinarias, que necesarias fuesen acordadas por el municipio, se acordó distribuir entre los regidores los cargos siguientes:

Don Nicasio Quesada, regidor interventor. Don Francisco Rodriguez Pelaez, encargado de bagajes. Don Santiago Rodriguez, regidor sindico.

Dia 4.

Aprobacion del acta anterior. Acordando la fijacion al público un bando para que llegase á conocimiento de estos habitantes la custodia y conservacion de frutos.

Dia 16.

Aprobacion del acta anterior. Se acordó, que delegaba el señor Alcalde en el regidor don Nicasio Quesada, todas sus atribuciones concernientes á la custodia y conservacion del campo.

Asi resultó del libro de actas que celebra esta Corporacion, las cuales extractadas, quedan aprobadas en los dias señalados.

Quintanilla del Olmo 10 de Febrero de 1869.—Gerónimo Castaño.—Nicasio Quesada.—Francisco Rodriguez Pelaez.—Santiago Rodriguez.—Angel Gonzalez, Secretario.—El Alcalde, Gerónimo Castaño.

Ayuntamiento constitucional de la Puebla de Sanabria.

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento de esta villa, en el mes de Enero último, que aprobado por la corporacion se remite al señor Gobernador de la provincia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 70 de la ley orgánica municipal de 21 de Octubre de 1868.

Dia 1.º

Posesion dada al Juez de paz nombrado de esta villa, el licenciado don Sergio Rodriguez, previo el juramento prestado, y de que hacia mérito su credencial.

Dia 7.

Posesion del nuevo Ayuntamiento, á escepcion de dos regidores que se hallaban ausentes, nombrado por los concejales Alcaldes, don Pedro San Román, sorteados los regidores, y separado el alguacil que era en el año último don José Montaña, nombrando en su lugar á don Antonio Bahamondez.

Dia 10.

Nombramiento de Procurador sindico, que recayó en el regidor don Casimiro Montero.

Dia 19.

Posesion á los regidores que se hallaban ausentes.

Dia 24.

Disponiendo que en virtud de lo que ordenan los artículos 50 y 105 de la ley municipal vigente se pase al párroco de esta villa oficio para que rinda la cuenta del importe de sepulturas que se han satisfecho desde la instalacion del cementerio estramuros de esta villa, con objeto de ver si hay medios para asearle en la mejor forma.

Aprobado por este Ayuntamiento por hallarle conforme con las actas de sesiones á que se refiere.

Puebla de Sanabria 2 de Febrero de 1869.—Pedro San Román.—Cayetano Mato.—Mariano Lopez.—Casimiro Montero.—Manuel Rodriguez.—Siro Chiguaceda, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Santa Colomba de las Carabias.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de Enero último.

Dia 1.º

Juramento y posesion del Ayuntamiento del que es Alcalde don Gabito Cadenas, y Regidor primero don Melchor Rodriguez, segundo don Andres Alonso, y tercero don Santiago Cadenas.

Señalamiento de los domingos para las sesiones ordinarias.

Nombramiento de Procurador sindico en don Santiago Cadenas, Regidor tercero.

Juramento y posesion del Juez de paz don Caputo Cadenas, y de don Bernardo y don Francisco Huerga, suplentes.

Dia 6.

Aprobacion del presupuesto adicional al ordinario vigente, y su fijacion al público por lo que resta del año.

Dia 10.

Nombrado Alcalde de barrio de San Miguel de Esca, de este distrito, el Regidor segundo don Andres Alonso, vecino del mismo.

Dia 17.

Nombrado don Santiago Cadenas Regidor tercero interventor de fondos municipales.

Dia 31.

Nombramiento de peritos repartidores por parte del Ayuntamiento, y propuesta en tercero para los que corresponde á la Administracion de Hacienda. Se acordó la fijacion de editos, escitando á los con-

tribuyentes al pago de las contribuciones.  
Santa Colomba de las Carabias 14 de  
Febrero de 1869.—Martin Ramirez.—  
V.º B.º—El Alcalde, Canuto Cadenas.

**Ayuntamiento constitucional del Perdigon**

Extracto de los acuerdos tomados por  
este Ayuntamiento en el mes de Enero  
último.

**Dia 1.º**

Toma de posesion y juramento del se-  
ñor Juez de paz don Baltasar Ufano; su-  
plentes don Manuel Arroyo y don Angel  
de Mena Santa Maria; que juraron ante  
el señor Presidente don Francisco Miguel  
Montesinos, y el Ayuntamiento en pleno.

Instalacion del nuevo Ayuntamiento,  
bajo la presidencia del señor Alcalde don  
Francisco Miguel Montesinos, con asis-  
tencia de todos los Concejales nuevos y  
pesantes, juramento de los nuevos nom-  
bramientos de Alcalde unico, que recayo  
segun el resultado del escrutinio en el  
Concejal don Ramon Manzano, que paso  
en seguida a ocupar la presidencia y re-  
cibir las insignias de su cargo, procedien-  
do en el acto a la numeracion de Regido-  
res, correspondiendo al numero primero  
a don Ildefonso Hernandez, segundo don  
Francisco Carrascal Ufano, tercero don  
Manuel Hernandez, cuarto don Witoriano  
Escudero, y quinto don Juan Hernandez.

**Dia 5.**

Señalamiento de los miercoles a las  
once de su mañana para sesion ordinaria  
y nombramiento de Procurador sindico.

**Dia 6.**

Aprobacion de la acta anterior. Sorteo  
de los cuatro electores que debian com-  
poner la comision para repartir las cédu-  
las talonarias que manda distribuir el de-  
creto de 30 de Diciembre ultimo en su  
artículo 4.º y nombrado para que la  
acompañe al Regidor don Witoriano Es-  
cudero.

**Dia 7.**

Acuerdo para oficiar al Alcalde salien-  
te procurándole las cuentas municipales.

**Dia 13.**

Aprobacion del acta anterior. Nom-  
bramiento de Junta de sanidad local.

**Dia 20.**

Aprobacion del acta anterior. Nom-  
bramiento de Depositario municipal.

**Dia 25.**

Aprobacion del acta anterior. Nom-  
bramiento de Depositario y recaudador  
de las bulas.

**Dia 27.**

Aprobacion del acta anterior. Nom-  
bramiento de la mitad de peritos de la  
contribucion territorial, inmuebles, cul-

tivo y ganaderia que han de componer  
la Junta pericial y propuesta para la Ad-  
ministracion de Hacienda pública de esta  
provincia de conformidad con su circular  
inserta en el Boletin oficial numero 82.  
Perdigon 6 de Febrero de 1869.—El  
Alcalde presidente, Ramon Manzano.

**Alcaldia popular de Villavendimio.**

Para que la junta pericial de este pue-  
blo pueda hacer con acierto el apéndice  
al cuaderno de liquidaciones para la der-  
rama de la contribucion territorial del año  
económico de 1869 a 70, los terratenien-  
tes que hayan tenido movimiento en la  
riqueza por que pagan en la actualidad,  
presentarán relaciones por duplicado de lo  
que hayan adquirido ó enagenado, en  
la secretaria de esta Alcaldia en término  
de quince dias, pasados los cuales no se-  
rá admitida ninguna reclamacion.

**Villavendimio 18 de Febrero de 1869.**

El Alcalde, Atilano Villar.—P.º A.º D.º A.  
—Silverio Conejo, Secretario.

**Ayuntamiento popular de Villaralvo.**

Extracto de los acuerdos mas impor-  
tantes tomados en el mismo durante el  
mes de Enero de 1869, para su insercion  
en el Boletin oficial de la provincia en  
virtud de lo dispuesto en el artículo 70  
de la ley municipal de 21 de Octubre  
de 1868.

**Dia 1.º**

Instalacion del nuevo Ayuntamiento  
con arreglo a lo dispuesto en el artículo  
42 de la citada ley.

Verificada la votacion para el nombra-  
miento de Alcalde unico, resultando ele-  
jido don José Lambrina Salvador, previas  
las formalidades de la ley a quien se pro-  
clamó en el acto.

Votacion por suerte para determinar  
el orden numérico de los regidores.

Juramento y posesion del juez de paz  
y suplentes, protestó el juez de paz por  
haber ya optado por concejal, y alocu-  
cion del señor Alcalde sobre la conser-  
vacion del orden público, que se transmi-  
tió al vecindario despues de aprobada  
por el municipio.

**Dia 7.**

Aprobacion del acta anterior.  
Nombramiento de procurador sindico  
que represente al pueblo, y recayo en  
don Manuel Hernandez, regidor 2.º.

Señalamiento de los sábados de ca-  
da semana para celebrar las sesiones or-  
dinarias.

**Dia 14.**

Aprobacion del acta anterior.  
No hubo asunto de que tratar, mas  
que sobre el corte de las vigas del plan-  
tío comunal con aprobacion superior.

**Dia 21.**

Aprobacion del acta anterior.  
Aprobado por la Exema. Diputacion  
provincial el presupuesto adicional al  
ordinario vigente de este distrito, el  
Ayuntamiento acordó quedar enterado  
para su cumplimiento.

**Dia 28.**

Aprobacion del acta anterior.  
No hubo cosa alguna de que tratar en  
este acto.

Villaralvo 14 de Febrero de 1869.  
—El Presidente accidental, Manuel Her-  
nandez.—Tomás Rodriguez, secretario.

**Ayuntamiento popular de Cerecinos de Campos.**

Extracto de los acuerdos mas impor-  
tantes tomados por el mismo durante el  
mes de Enero de 1869, para su insercion  
Boletin oficial de la provincia, en  
virtud de lo dispuesto en el artículo 70  
de la ley municipal vigente.

**Dia 1.º**

Instalacion del nuevo Ayuntamiento  
con arreglo a lo dispuesto en el artículo  
42 de la nueva ley municipal. Votacion  
para el nombramiento de Alcalde, ha-  
biendo resultado elegido para dicho cargo  
el concejal don Faustino Torio Gangoso.

Sorteo para determinar el orden nu-  
mérico de los Regidores.

Juramento y posesion del Juez de paz  
y suplentes de este distrito.

**Dia 2.º**

Aprobacion del acta anterior.  
Nombramiento del concejal don Luis  
Cabreros Pelaez, para el cargo de Regi-  
dor Sindico, señalamiento de los sábados  
para la celebracion de las sesiones ordi-  
narias.

**Dia 9.**

No hubo asuntos de que tratar.

**Dia 11.**

Sorteo de la comision repartidora de  
las cédulas talonarias para el sufragio.

**Dia 23.**

Nombramiento y propuestas para los  
peritos repartidores de la contribucion  
territorial para el año económico próximo

**Dia 26.**

Nombramiento de recaudador de con-  
tribuciones y depositario de los fondos  
municipales.

Nombrando a don Francisco Notario  
Tino, cura prior de esta villa, orador de  
Semana Santa para el presente año.

Cerecinos de Campos 4 de Febrero de  
1869.—El Alcalde presidente, Faustino  
Torio.—El Secretario, Fortunato Robles.

**Ayuntamiento popular de la Hiniesta.**

Don Baltasar Rodrigo, Alcalde constitu-  
cional de este distrito municipal de esta  
Hiniesta.

Hago saber: Que este Ayuntamiento  
va a proceder a la rectificacion de sus  
respectivos cuadernos de las riquezas de  
inmuebles, cultivo y ganaderia, que han  
servir de base para la derrama de la con-  
tribucion territorial en el próximo año  
económico de 1869 a 1870.

Al efecto, los vecinos y forasteros que  
tengan enclavadas las propiedades en el  
distrito municipal citado presentarán las  
oportunas relaciones arregladas a ins-  
trucccion, en la respectiva secretaria de  
dicho Ayuntamiento, en el término de  
quince dias contados desde la publicacion  
de este aviso en el Boletin oficial de esta  
provincia.

**La Hiniesta 19 de Febrero de 1869.**

El Alcalde, Baltasar Rodrigo.—Delega-  
rio Antonio de Rojas, Secretario.

**Ayuntamiento popular del Piñero.**

Extracto de las sesiones mas importantes  
celebradas por el mismo Ayntamien-  
to en el mes de Enero último, para su  
insercion en el Boletin oficial, segun  
dispone la ley municipal vigente.

**Dia 6.**

Nombramiento de los cuatro electores  
designados por la suerte para la distri-  
bucion de las cédulas talonarias para  
emitir el sufragio a Diputados a Cortes,  
y del concejal para componer la comi-  
sion, acordando la distribucion de dichas  
cédulas.

**Dia 30.**

Nombramiento de peritos repartidores  
de territorial para el año próximo y pro-  
puestas en terna a la Administracion de  
Hacienda pública, con arreglo a las dis-  
posiciones vigentes.

El presidente prestó cuentas de la in-  
version de cierta cantidad de la renta de  
maderas del plantío comunal y de parte  
de la renta producida por el cuarto de  
obligacion de carnes y fué aprobada por  
la corporacion.

Fué repuesta, en su destino, y en vir-  
tud de orden superior, la maestra de este  
pueblo doña Carmen Vicente.

**El Piñero 18 de Febrero de 1869.**

V.º B.º El Alcalde, Luis Casaseca.—  
El Secretario de Ayuntamiento, Miguel  
Anton.

**Ayuntamiento popular de Lubian.**

Extracto de los principales acuerdos to-  
mados por este Ayuntamiento en el  
mes de Enero último, que aprobado  
por la corporacion se remite al señor  
Governador de la provincia en virtud  
de lo dispuesto en el artículo 70 de la  
ley orgánica municipal de 21 de Octu-  
bre de 1868.

Dia 1.º

Instalacion del nuevo Ayuntamiento posesion y juramento bajo la presidencia del señor Alcalde don José Rodríguez Villarino en quien recayó por votacion dicha presidencia, juramento al Juez de paz y suplentes, y sorteo numerico de regidores.

Dia 6.º

Nombramiento de regidor sindico que recayó en el regidor tercero don José Alvarez; señalamiento del domingo primero y el de quincena de cada mes para las sesiones ordinarias sin perjuicio de las extraordinarias que puedan ocurrir.

Dia 24

Aprobacion del acta anterior; nombramiento de la mitad de peritos repartidores de la contribucion territorial que han de componer la junta pericial y propuesta a la Administracion de Hacienda pública de la otra mitad y el impar.

Lubian 18 de Febrero de 1869.—El Alcalde, José Rodríguez.—El Secretario, Antonio Montesinos.

Administracion-Depositaria de Contribuciones del partido Toro.

Condiciones bajo las cuales se venden en pública subasta cien cajones de pino que fueron envases de tabacos divididos en cinco lotes de veinte cada uno existentes en los almacenes de esta Administracion.

1.º El remate tendrá lugar en el despacho del señor Administrador-Depositario de este partido a los ocho dias despues de haberse insertado el presente pliego de condiciones en el Boletin oficial de esta provincia y hora de las doce de su mañana, con asistencia del señor Alcalde y un escribano público.

2.º Será preferido el sugeto que con iguales circunstancias haga proposicion a la totalidad.

3.º El tipo para la subasta es el de trescientas milésimas de escudo por cada un cajón de los comprendidos en los cinco lotes que se formará con envases de diferentes dimensiones.

4.º Las proposiciones se harán en pliegos cerrados y no se admitirá ninguna despues de la hora señalada para el remate.

5.º En el caso de hacerse dos ó mas proposiciones igualmente beneficiosas se abrirá licitacion verbal por espacio de diez minutos entre los autores de ellas, en puja de alza, y se adjudicará al que la mejor.

6.º El expediente será gubernativo y no causará otros gastos que los que devengue el escribano y el reintegro del papel al respto de dos reales pliego.

7.º La Administracion si lo creyera conveniente exigirá al rematante una garantia proporcionada para asegurar el remate, el que no tendrá efecto hasta tanto que recaiga la aprobacion de la

Direccion general de Rentas estancadas y Loterías.

Toro 19 de Febrero de 1869.—El Administrador-Depositario, Pio Bedate.

Administracion de Rentas Estancadas de la Puebla de Sanabria.

Condiciones bajo las cuales se venden en pública subasta 320 cajones de pino, procedentes de envases de tabacos, divididos en 16 lotes, de 20 cada uno, y 47 procedentes de pólvora, divididos en dos lotes, uno de 20 y otro de 27, que resultan existentes en esta Administracion.

1.º El remate tendrá lugar a los ocho dias siguientes despues de haberse insertado el presente pliego de condiciones en el Boletin oficial de la provincia, a las doce de su mañana y con asistencia del señor Alcalde y un Escribano.

2.º Será preferido al que con iguales circunstancias haga proposicion a la totalidad.

3.º El tipo para la subasta, es el de ciento cincuenta milésimas de escudo cada cajón de tabacos y pólvora, de que se componen los lotes que formarán con envases de diferentes dimensiones.

4.º Las proposiciones se harán en pliegos cerrados y no se admitirá ninguna trascurrida que sea la hora señalada para el remate.

5.º En el caso de haber dos ó mas proposiciones igualmente beneficiosas, se abrirá licitacion verbal por espacio de diez minutos entre los autores de ellas en puja de alza y se adjudicará a el que la mejor.

6.º El expediente será gubernativo y no causará mas gastos que los del Escribano y el reintegro del papel sellado al respecto de 200 milésimas de escudo por cada pliego.

7.º La Administracion exigirá al rematante, si lo considerase necesario, una garantia proporcionada para asegurar el cumplimiento del contrato, el cual no se tendrá por consumado sin que en el expediente recaiga la aprobacion de la Direccion general de rentas estancadas y loterías

Puebla de Sanabria 19 de Febrero de 1869.—El Administrador, José Escudero

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Manuel Martinez Garrido, Juez de paz de esta villa de Valencia de don Juan, en funciones del de primera instancia de ella y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo a José Cabezas y Josefa Gonzalez, vecinos de Villamañan, para que dentro de diez dias comparezcan en este Juzgado y Escribanía del actuario para hacerles saber si quieren mostrarse parte en la causa criminal que se sigue por robo de dinero y efectos en la casa de Matias Gon-

zalez, vecino del propio Villamañan, en la que tambien violentaron dos baules que de la pertenencia de aquellos existian en dicha casa, aperebidos que de no hacerlo les parará todo perjuicio.

Dado en Valencia de don Juan a diez de Febrero de 1869.—Mancel Martinez.

—Por su mandado, Vicente Blanco, Secretario.

Don José Delgado, Juez de primera instancia de esta villa de Fuentesauco y su partido.

Por el presente, primero y unico edicto, se cita, llama y emplaza a Ildefonso Alejo Gonzalez, natural y vecino de Casaseca de Campean, del partido y provincia de Zamora, para que dentro del término de treinta dias, á contar desde la insercion del edicto en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado, cuya prision está acordada en providencia de siete de Enero último en la causa que pende en este Juzgado, contra el espresado sugeto y otro sobre robo de una pollina y otros efectos á Juan Rodriguez, vecino de Fuentespreadas, en el monte del Cubo, de este partido; aperebido que de no comparecer dentro del citado término le parará el perjuicio que haya lugar.

Fuentesauco 15 de Febrero de 1869.—José Delgado.—Julian Palao.

Don Nicolás Suarez Inclan, Juez de primera instancia de esta ciudad de Zamora y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo a Domingo Rubio, Jaime Yaballs, Teodoro Filin y Celedonio Felfort, procedentes de Barcelona, contra quienes se está siguiendo causa criminal por haberse ausentado de esta ciudad donde estaban desterrados, y á disposicion del señor Gobernador de la provincia para cumplir su condena, para que se presenten ante mí á responder a los cargos que contra ellos resultan, pues de no haberlo en el término de treinta dias les parará el perjuicio que haya lugar.

Zamora 18 de Febrero de 1869.—Nicolás Suarez Inclan.—D. O. D. S. S. Severiano Fernandez.

Don Manuel Gimenez de los Rios, Juez de primera instancia de esta ciudad.

En virtud del presente edicto, llamo y emplazo por edicto y término de treinta dias á Domingo Barrios Remesal, natural y vecino de Trefacio en la provincia de Zamora, soltero, del campo y de veintitres años de edad, para que en dicho término comparezca en este Juzgado á contestar á los cargos que le resultan en la causa que contra él insto por lesiones; aperebido que de no hacerlo se

seguirá la causa en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Carmona 4 de Febrero de 1869.—Manuel Gimenez.—P. M. D. S. S. Crispulo de Rojas.

ANUNCIOS NO OFICIALES.

IMPRENTA

de Nicanor Fernandez.

Este establecimiento con un local hecho apropósito, una máquina nueva y buenas prensas de imprimir, está surtido de variados y elegantes tipos de imprenta y se halla dispuesto ha hacer con prontitud y equidad cuantos trabajos de tipografia se le encarguen.

Se arrienda la Dehesa de Varate y Laserna y agregadas, incluso el cuarto del Conde, formando todas un coto redondo, cuya superficie es próximamente de 2,700 fanegas destinadas á pasto y labor, situado entre las rayas de los pueblos y dehesas de Sogo, Malillos, Arcillo, Pereruela, Fontanillas, y la Albañeza, en el partido de Bermillo de Sayago de esta provincia. Dicho coto redondo tiene excelentes condiciones para pastos, en particular de Invernía; está en su mayor parte poblado de encinas que producen bellotas en abundancia y las tierras de labor son apropósito para toda clase de cereales. No hay inconveniente en arrendar por separado los pastos sin la labor y vice-versa.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en casa de don Pedro Rodriguez de los Rios Administrador de la finca en esta ciudad, calle de la Rua n.º 23 quien dará verbalmente á los interesados cuantas explicaciones se le pidan sobre el particular,

Imprenta de Nicanor Fernandez, Plazuela de la Cárcel, número 1.—Zamora